

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

ADMINISTRACIÓN

Avenida de Zaragoza, número 6.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.—No se devuelven los originales.

⇓ PUBLICATION SEMANAL ⇓

Toda la correspondencia, a la Dirección

AINSAS, 2=2.º

Anuncios a precios convencionales.

Año XXII

Teruel 22 de Septiembre de 1934

Núm. 1055

Asamblea de la Asociación Nacional

Como estaba anunciado, el día 12 del actual, dieron comienzo las sesiones extraordinarias de la Asamblea nacional del Magisterio. Al tomar el tren que debía conducirme a la bella capital de la República, tristes pensamientos me sumían en profundas meditaciones. No soy hombre de poca fé, mas al examinar las causas reales que motivaban mi último viaje con la honrosa misión de representaros, y saberlas idénticas a las que hace cuatro años determinaban el primero, decayó el ánimo, vaciló la esperanza y exclamé: ¡Todo está igual! ¡Parece que fué ayer!

Sí, todo está igual. En 1930, principié mi atención societaria abandonando con gesto despectivo el salón en que un ministro osado pretendía explicar y justificar desatinos y desaprensiones. En 1934 finalizo mi actuación firmando con los compañeros de Directiva un escrito de protesta por las desconsideraciones y atropellos de que seguimos siendo objeto. Han pasado cuatro años y, ¡todo está igual! Parece que fué ayer, pero, estamos en un hoy cargado de desengaños, fatal. Ayer teníamos—los soñadores al menos—un lenitivo bienhechor que se alumbró con el sol del 14 de abril. Hoy tenemos triste despertar al comprobar que para los Maestros sigue apagada la antorcha de la justicia. Lució rutilante breves instantes y volvió a entenebrecerse al tomarla en sus manos hombres que llamándose de hoy, obran como los de ayer.

Panorama de nubes obscurísimas en acti-

tud desoladora que, han truncado y pretenden seguir arrasando ilusiones, sacrificios y razones, es el que se contempla al empezar las sesiones en el horizonte profesional. Así las cosas, la Asamblea, dándose cuenta de la gravedad del momento, pasa a ocuparse del modo de reaccionar y se vislumbran dos tendencias.

Una, la de los que creíamos llegado el caso de pretender visitar al Ministro para recordarle que quien usa del poder sin refrendo de la razón, podrá ser un buen político, o buen amigo, pero jamás buen ministro. Otra, la de los que opinaban procedía redactar un escrito de protesta y, firmado por la Permanente y Directiva, entregarlo a la prensa. Prevalciendo la segunda, se redactó la nota que dice así:

«La Asociación Nacional del Magisterio Primario, en cuyas filas militan más de 20.000 maestros, que en todo momento dió pruebas de mesura respetuosa ante las desconsideraciones de que es objeto, que prestó siempre toda clase de asistencias y colaboraciones a los Poderes públicos, se ve impelida en los actuales momentos, y bien a pesar suyo, a protestar públicamente de la actuación des acertada y perjudicial del ministerio de Instrucción pública, que se traduce en una oposición tenaz y sistemática a toda indicación hecha por los organismos societarios.

Estos hechos lamentables, que se iniciaron en épocas anteriores, culminan con la eleva-

ción al ministerio de Instrucción pública del excelentísimo señor D. Filiberto Villalobos, y primeramente con la reorganización de plantillas, después de la resolución del turno de consortes, más tarde en restringir derechos a muchos compañeros, luego consolidando los regímenes de excepción en la provisión de escuelas, y, por último, anunciando la «sorpresa bomba» para colocar a los cursillistas del 33, ponen de manifiesto constantemente su desprecio a la colectividad en sus organismos societarios, ya que ni una sola vez, aun existiendo unanimidad en las peticiones, ha llevado a la *Gaceta* las justas aspiraciones del Magisterio.

Esta desconsideración en pugna con los

postulados de una verdadera democracia, hace germinar en el espíritu ecuaníme de los educadores inquietudes, zozobras y conatos de rebeldía de fatales resultados para la enseñanza y de irreparables males para el futuro.

Por todas estas consideraciones, al iniciar sus deliberaciones la Asamblea extraordinaria de la Asociación Nacional decide protestar unánime y públicamente de tan graves males, dando la voz de alarma y demandando una rectificación del ministerio que nos lleve a sincera compenetración con las autoridades del ramo, por ser la única manera de servir con eficacia la función salvadora que nos está confiada».

JOAQUÍN VIDAL
(Continuará)

Premio Victoriano F. Ascarza

Se concederá un premio de diez mil pesetas, en metálico al mejor libro de lectura, a juicio de un Jurado, sobre educación Moral y Cívica

Alfonso F. Ascarza, queriendo honrar la memoria de su hermano Victoriano, quien durante cuarenta y dos años fué director de *El Magisterio Español*, y defensor de la tribuna y en la Prensa de la Escuela primaria y del Maestro nacional, con un entusiasmo por nadie superado, ha tenido la iniciativa de instituir un premio de diez mil pesetas al autor o autores de un libro de lectura para niños sobre Educación Moral y Cívica.

Alfonso F. Ascarza deja en completa libertad al autor o autores del libro el desarrollo del tema. Pero sería conveniente, para que el libro llene todo el proceso de actividades de la vida infantil, que abarcara estos cuatro puntos fundamentales:

I. **El niño en la familia** —Concepto y beneficio de la familia, deberes para con los padres, los hermanos, los abuelos, los sirvientes, los visitantes y los animales domésticos.

II. **El niño en la Escuela**.—Función e importancia de la labor escolar, deberes con el Maestro y con los camaradas; reglas de buena conducta.

III. **El niño y la nación. La Patria española**.—Deberes que nos impone nuestra con-

dición de españoles. Ideas fundamentales de la Constitución, con ejemplos. Deberes y derechos del ciudadano español; organización nacional y sus principales instituciones. La cultura, la libertad, la justicia, el trabajo y la economía nacional. La Sociedad de Naciones.

IV. **El niño en la sociedad**.—Concepto de la sociedad, su necesidad y sus beneficios, con ejemplos prácticos é interesantes; requisitos de toda sociedad; deberes sociales para con las autoridades y superiores, para con el prójimo y para con nosotros mismos. El niño y la Humanidad.

Las bases por que se ha de regir este concurso son las siguientes:

1.^a Se convoca un concurso para adjudicar el Premio Victoriano F. Ascarza.

2.^a Se concederá un premio de diez mil pesetas al autor o autores del mejor libro de lectura, a juicio de un Jurado, que se presente a este concurso sobre el tema Educación Moral y Cívica.

3.^a El libro estará dividido en dos grados, de tal manera, que pueda servir fundamentalmente para los dos últimos grados de las Escuelas nacionales, y en ambos se tratarán las mismas cuestiones, sin más variación que

la debida extensión para cada uno de los grupos de niños.

4.^a Los originales se entregarán, o remitirán certificados, a la Redacción de *El Magisterio Español* con la indicación siguiente: «Concurso al premio Victoriano F. Ascarza.»

5.^a El plazo para la presentación de originales será durante todo el mes de Marzo de 1935.

6.^a Los trabajos no deberán ser firmados, pero todos ellos tendrán un lema, que se escribirá también en un sobre, y dentro de él, cerrado y lacrado, se incluirá el nombre y dirección del autor o autores.

7.^a El autor o autores deberán justificar que pertenece al Escalafón general del Magisterio, que desempeñan en activo alguna Escuela nacional, o cargo docente o técnico dentro del Magisterio.

8.^a Las cuartillas deberán ir escritas a máquina y por una sola cara.

9.^a El libro primero, para niños hasta de nueve años, deberá formar un volumen de ocho pliegos de 16 páginas, con un total de 150 a 155 mil letras del cuerpo 12, y el segundo para niños de más de nueve años, un volumen de 14 pliegos de 16 páginas, de 325 a 350 mil letras del cuerpo 10.

10. El autor o autores quedan en libertad de ilustrar el libro, o de indicar las ilustraciones que crean oportunas para el mismo.

11. El trabajo premiado quedará de propiedad del fundador del premio y podrá publicar cuantas ediciones considere conveniente; pero de todas ellas, el 25 por 100 de venta, que se calcula como derechos de propiedad intelectual, pasará íntegro a fomentar u organizar, si fuese suficiente, Colonias escolares.

12. Si a juicio del Jurado ningún trabajo mereciera el premio, el fundador entregará el total del mismo para organizar Colonias escolares, distribuido en la forma que se hará público oportunamente.

13. El Jurado, que no se hará público hasta después del fallo, estará integrado por dos Maestras y dos Maestros nacionales, un Inspector o Inspectora de Primera enseñanza, un Profesor o Profesora de Escuela Normal y un representante de *El Magisterio Español*.

Madrid, 8 de Septiembre de 1934.

Sección oficial

11 julio.—D. Los Maestros de unitarias, al graduarse sus Escuelas, pasan como Maestros de Sección.

Al producirse el desdoble de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, suprimiéndose las antiguas auxiliares e intensificándose, posteriormente, la creación de Escuelas graduadas, se produjo en el Magisterio, por un exaltado concepto individualista la equivocada opinión de considerar a los Maestros de graduada de inferior condición a los de unitarias, confundiéndolos con los Auxiliares suprimidos. Al publicarse el Estatuto de 1925 hubo de recogerse por el legislador aquel estado de opinión y concederse a los Maestros unitarios el derecho a trasladarse en un turno preferente a otra localidad al graduarse la Escuela que regentan.

Un concepto más elevado de la función de la Escuela ha hecho desaparecer aquella primitiva apreciación, y ya no hay quien considere de inferior rango al Maestro de Escuela graduada que al de unitaria.

No existe, pues, razón alguna para mantener el privilegio de los traslados preferentes con motivo de la graduación de Escuelas, y en cambio hay muchas y muy fundamentales razones para hacer desaparecer el precepto que lo estableciera.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Maestros de las Escuelas unitarias que fueren graduadas, o los de las que se incorporen a Escuela graduada, quedarán afectos, como Maestros de Sección, a la graduada de que pasa a formar parte la Escuela que sirven. Los servicios prestados en la graduada se les considerarán, para todos los efectos, como prestados en la misma Escuela que venía sirviendo.

Artículo 2.º Quedan anulados los preceptos contenidos en los apartados tercero y cuarto del artículo 82 del Estatuto general del Magisterio de 1925 y cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este decreto.

(Gaceta 12 julio).

12 Julio.—D. Se concede billete gratuito, en

tercera clase, a las Colonias escolares del Estado, Municipios y Corporaciones públicas.

Artículo 1.º Mientras se procede a recopilar y reformar, estableciendo normas aconsejadas por la práctica, las disposiciones reguladoras de la concesión de pases y billetes para el ferrocarril, se exceptúan de la prohibición consignada en el artículo 1.º del decreto del Ministerio de Obras públicas de 22 de Junio de 1932 la concesión de billetes gratuitos a las Colonias Escolares, a partir de la publicación de este decreto en la *Gaceta de Madrid*, que deberán expedir las Compañías de ferrocarriles en la forma dispuesta a continuación.

Artículo 4.º Las Colonias Escolares subvencionadas por el Estado gozarán de billete gratuito en tercera clase, sin necesidad de justificación de pobreza de los titulares, autorizándoles el viaje en toda clase de trenes. Este beneficio se extiende a los Profesores y encargados que acompañen a los escolares.

Las relaciones o peticiones de billetes deberán ir suscritas y autorizadas por los Jefes de los Centros de enseñanza respectiva, con relación duplicada, de la que se remitirá un ejemplar a la Dirección general de Ferrocarriles, Negociado de Billetes.

Las Colonias Escolares sostenidas por los Ayuntamientos y demás Corporaciones de carácter oficial, podrán acogerse al mismo beneficio solicitándolo directamente del Ministerio de Obras públicas, por conducto del propio Negociado de Billetes, remitiendo relación duplicada de los escolares y personal que les acompañe, residencia, duración de la Colonia e itinerarios de viaje dispuestos.

Artículo 5.º Las infracciones, ocultaciones o defraudaciones que puedan cometerse con ocasión del ejercicio de lo dispuesto en este decreto, serán comunicadas inmediatamente al Ministerio de Obras públicas por los Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles, para imponer las oportunas sanciones, y, en su caso, trasladarlas a las autoridades judiciales para incoar los procedimientos a que los hechos dieren lugar.

(*Gaceta* 13 julio).

7 septiembre — O. M. Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía.

A fin de resolver las numerosas consultas y peticiones que se formulan por los Maestros

nacionales acerca de las condiciones en que pueden matricularse en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, de manera que este noble afán de ampliación de su cultura que muestra el Magisterio no redunde en daño para los intereses de la enseñanza pública,

Este Ministerio ha resuelto dictar las normas siguientes:

1.º Los Maestros nacionales a quienes se concedió la excedencia activa en los cursos precedentes al actual, para matricularse en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, seguirán en los cursos sucesivos en dicha situación de excedencia activa.

Igualmente podrán quedar en la misma situación, en las condiciones preceptuadas en el artículo 1.º del decreto de 14 de enero de 1933, aquellos Maestros nacionales, alumnos de la citada Facultad, a quienes la Universidad concede el disfrute de una de las becas cuya distribución le corresponde. La declaración de excedencia activa corresponde a la Dirección general de Primera enseñanza, previa justificación de la condición de becario.

2.º Los Maestros nacionales que deseen asistir como alumnos oficiales a la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid habrán de ser previamente autorizados para ello por la Dirección general de Primera enseñanza. Esta autorización será valedera solamente por un curso, debiendo ser renovada para los siguientes con la misma tramitación que se establece en esta orden ministerial.

3.º Solamente podrán obtener la autorización expresada en la regla anterior los Maestros nacionales que cumplan los requisitos siguientes:

a) Hallarse matriculados como alumnos oficiales en la Sección de Pedagogía de la Facultad tantas veces citada.

b) Haber aprobado el curso precedente en la misma Sección.

c) No estar sometido a expediente gubernativo ni sufriendo sanción disciplinaria alguna.

d) Dejar la enseñanza atendida, por cuenta del solicitante, por persona titulada y apta a juicio de la Inspección.

4.º Igualmente podrá conceder autorización la Dirección general para matricularse como alumnos oficiales en el curso preparatorio de la Facultad de Filosofía y Letras de

Dalmáu Carles, Pla. S. A.—Editores.—GERONA—MADRID

OBRAS NUEVAS

ANUNCIO DE 1934

Enciclopedia cíclico-pedagógica, grado superior, según plan de D. J. Dalmáu Carles. Forma un volumen de 850 páginas, muy ilustrado.—Docena de ejemplares, 58 pesetas. Con Historia Sagrada, 60 pesetas docena.

(Enviaremos un ejemplar como muestra a mitad de precio, o sea, por 2'50 ptas.)

Tercer Libro, por Joaquín Pla Cargol.—Con magnífica ilustración en colores.—Docena de ejemplares, 22 ptas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1'25 ptas.)

Estampas Literarias, por D. Alejandro Manzanares, maestro de Bilbao.—Con bellas ilustraciones; docena de ejemplares, 19 ptas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1'25 pesetas.)

Ejercicios de Contabilidad, por Ricardo Girbal Estrada.—Obra utilísima para la enseñanza de la Teneduría de libros; ejemplar encuadernado, 6 pesetas.

Biblioteca de Pedagogía Moderna: Volumen III. Trabajos en cuero y metal, por D.^a Teresa Recas, 2'75 ptas. ejemplar.—Volumen IV. **Estudio de las Formas elementales**, por D. Víctor Navarro, 2 pesetas.

Todas estas obras están lujosamente impresas y encuadernadas.

OBRAS MUY RECIENTES

Elementos de Biología, por D. Joaquín Pla Cargol: ejemplar 9 pesetas.—**La Educación moral y Cívica en la Escuela actual**, por D. Raimundo Torroja Valls: ejemplar, 4'75 pesetas.—**La Senda**, (nueva edición), por D. J. Salvador Artiga: ejemplar, 7'50 pesetas.—**Las Escuelas Rurales**, (nueva edición), por D. Félix Martí Alpera; ejemplar, 6 pesetas.—**La Escuela Activa**, (tercera edición), por J. P. C.; 1'75 ptas. ejemplar.

NOVEDADES EN MATERIAL ESCOLAR

Colección de láminas de Historia Natural.—4 grandes láminas conteniendo en total 18 cuadros de *animales en su ambiente*, 5 de fenómenos naturales de la Tierra y uno de organografía botánica.

Las regiones españolas.—Colección de 4 magníficos frisos 35 × 95 cm. La colección en papel, 7'50 pesetas.

Numerosas novedades en material para párvulos y enseñanza activa.

Enviaremos nuestros catálogos de **Libros** y de **Material Escolar** a los señores Maestros que nos lo soliciten.

Visiten nuestra **casa-exposición en MADRID**, recientemente ampliada.—Bordadores, 7-1.º Dirigir toda la correspondencia a **Dalmáu Carles, Pla. S. A.—Apartado, 3.—GERONA**.

Madrid a los Maestros nacionales que cumplan las condiciones c) y d) de la regla anterior.

5.º Las instancias se cursarán por conducto de la Sección administrativa de la provincia donde sirva el solicitante, cuidando los jefes de ellas de someterlas a informe de la Inspección de Primera enseñanza y de que sean cumplidos todos los requisitos enumerados en las reglas anteriores, rechazando las instancias a las que falte comprobación de algunos de ellos.

6.º Los Maestros a quienes se conceda autorización para matricularse en las condiciones previstas en esta orden ministerial, deberán comunicarlo así al Decano de la Facultad, a fin de que esta autoridad académica envíe mensualmente a la Inspección central

de Primera enseñanza una comunicación manifestando si asisten regularmente a las clases con aprovechamiento.

En caso de que no sea así, la Dirección general, a propuesta de la Inspección central, podrá suspender la autorización concedida, ordenando el reintegro del Maestro a su Escuela.

(Gaceta 9 de septiembre).

* * *

13 septiembre.—D. Opositores de 1928.

El decreto de 24 de julio de 1931, al establecer en su artículo 13 que la colocación en el Escalafón del Magisterio de los opositores del año 1928 dependería de las fechas en que pudieran ser nombrados en propiedad y tomasen posesión de sus destinos, adopta un

criterio lógico y natural, teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en las mencionadas oposiciones, y que dichos opositores, al ingresar, no debían cubrir otras vacantes que las que se produjeran en su provincia.

Esta situación quedó modificada por el decreto de 2 de diciembre de 1933, en el que se autorizaba a este Ministerio para prescindir de la obligación que imponía el mencionado art 13, respecto de los opositores de 1928, con objeto de poder atender a la urgente e imperiosa necesidad de proveer las Escuelas en propiedad.

Con estos antecedentes, era indudable, que aunque entre los opositores del año 1928 su número en el Escalafón había de depender de la fecha en que respectivamente tomaran posesión de su destino en propiedad, nada autorizaba para establecer que Maestros concurrentes a oposiciones o cursillos convocados en años posteriores pudieran ocupar en el Escalafón números anteriores a los de 1928, de no haber razones concretas y determinadas en casos particulares.

Sin embargo de ello, la orden de 13 enero de 1934 no lo reconoció así y prescindió de los opositores del año 1928, aún sin colocar.

Reconocido inmediatamente el error producido, por orden de 23 del mismo mes se declara categóricamente en su artículo 6.º que, a los «efectos de Escalafón, los de las antiguas listas supletorias tendrán superioridad sobre los cursillistas del año 1928, y éstos sobre los de 1931», reiterándose este criterio en las órdenes de 31 de marzo y 1.º de julio del corriente año.

La orden de 23 de julio último sobre ascensos en el primer Escalafón, al seguir el criterio de la orden de 13 de enero antes citada, da lugar a que continúe el confucionismo sobre la situación de los opositores del año 1928 que conviene definir de una manera clara y definitiva.

Por las razones expuestas, y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los Maestros ingresados en las oposiciones del año 1928 ocuparán en el Escalafón del Magisterio el orden que les corresponda por el número correlativo que tengan atribuido dentro de su grupo, sin ingerencia de los cursillistas de convocatorias

posteriores, sea cualquiera la fecha de toma de posesión de éstos.

En su virtud, y a los efectos de la orden de 13 de enero de 1934, todos los opositores de 1928 se considerarán comprendidos en el grupo F) de dicha disposición.

Dado en Madrid a 13 septiembre de 1934.
Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—(«Gaceta» 14 de Septiembre).

Escuela Normal del Magisterio primario

EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, la matrícula para los alumnos de enseñanza oficial, tendrá lugar en la Secretaría de la Escuela durante todo el mes actual.

La matrícula se solicitará por medio de instancia dirigida al señor Director de la Escuela, en papel timbrado de 1'50 pesetas, a la cual se unirán tantas estampillas de 0'50 del Colegio de Huérfanos del Magisterio, cuantas sean las asignaturas de que se matriculen.

Al realizar la inscripción de la matrícula se abonarán 12'50 pesetas en papel de pagos al Estado, como primer plazo del importe de la misma.

Lo que por orden del señor Director de la Escuela se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Teruel 1.º de septiembre de 1934.—El Secretario, *Isidro Salvador.*—V.º B.º El Director, *Julio López*

Consejo provincial de Primera enseñanza

El artículo 20 del Decreto de 9 de junio de 1931, dispone que «los Vocales electivos de los Consejos serán renovados cada tres años, pudiendo ser reelegidas las mismas personas cuando así convenga a los intereses de la enseñanza».

Para la más acertada aplicación del artículo citado, la Dirección general de Primera enseñanza, ha dictado la Orden de 7 de julio último, *Gaceta* del 11, y con objeto de unificar la fecha de renovación de Vocales señala la del 15 de septiembre del mes actual, siempre que dichos Vocales sean de los nombrados

al constituirse los Consejos escolares creados por Decreto de 9 de junio de 1931.

Todos los interesados en la renovación de Vocales de los Consejos escolares, tendrán presente para tal efecto además del Decreto de 9 de junio de 1931, la Circular del 13 del mismo mes, la de 25 de noviembre de 1932 y la Orden de 7 de junio del año en curso.

Teruel 8 de septiembre de 1934.—El Presidente, *Juan Espinal*.

(B. O. 12 septiembre 1934.)

Biblioteca Asociación Maestros Calamocha

Para conocimiento de los asociados se les participa los nuevos volúmenes de que dispone esta biblioteca: uno por omisión en la lista publicada en el 1049 de esta revista y los demás adquiridos del Museo Pedagógico Nacional, a saber:

- 33 El método Cousinet, C. S. Amor.
72. La Química en la escuela primario, E. Lozano.
73. Las regiones naturales de España, Danfín Cereceda.
74. La Botánica y su enseñanza, Ricardo Rubio.
- 75 La enseñanza primaria en España, L. Luzuriaga.
76. La enseñanza primaria en los países de lenguas románica, L. Luzuriaga.
77. El analfabetismo en España, L. Luzuriaga
78. Bibliotecas circulantes para niños. (Obras que pueden componerlas). Museo Pedagógico.
79. Bibliotecas para grupos escolares. (Id.) Museo Pedagógico.

El bibliotecario,
RICARDO MALLÉN

Noticias y comentarios

Socorros mútuos

El asociado D. Eladio Buj, de Mazaleón, solicita figurar con cuota de una peseta, y se estima la petición.

Ruego

En nombre de D.^a Pilar Ortín, de Las Parras de Martín, rogamos a los compañeros que realizaron las pruebas en el curso último para el pase al primer Escalafón, recuenten sus trabajos escolares, por si en ellos aparecen algunos de dicha Escuela, que supone

mezclados inadvertidamente. Abonará los gastos de franquicia para su remisión, quedando muy agradecida.

Ingreso en la Normal

Relación nominal de aspirantes a examen ingreso-oposición que han merecido por unanimidad la calificación de aprobados:

Número de matrícula, 1.—Francisco Pardiños Crespo.

3.—Raúl Langa Ibáñez.

8.—María del Milagro Lloret Alegre.

9.—Gervasio Sanz Sanz.

10.—Cándido Jugla Codina.

11.—Higinio Argilés Vicente.

13.—Juana Aurora García Pérez.

14.—Eliseo Maicas Gómez.

15.—Mercedes Martínez Mengod.

16.—Arsenio Aranda Villanueva.

17.—Antonia Rillo Fúster.

18.—Dionisio Coves Sebastián.

20.—Jaime Nadal Fabra.

23.—Andrés Gil Navarro.

26.—Angela Sanz Herranz.

27.—Cristóbal Miguel Maicas Tomás.

28.—Dolores Rivas Cercas.

31.—Evencio Agustín García Monje.

34.—José María Dási Bernabeu.

Exámenes

Se advierte a los señores examinandos que el día 25, a las diez de la mañana, empezarán los exámenes de la convocatoria ordinaria.

Biblioteca

El Comité local de Alloza solicita una biblioteca escolar del Patronato de Misiones Pedagógicas.

Construcción de Escuelas

A la Alcaldía de Pozuel del Campo se dan instrucciones para la construcción de escuelas con auxilio del Estado,

Interinidades

La Dirección general de Primera enseñanza se dirige telegráficamente al Consejo provincial manifestando que hasta nueva orden se abstenga de hacer nombramientos de maestros interinos.

Para los propuestos en el concurso

La Dirección general, en orden telegráfica, comunica a la Inspección que proceda con la mayor benevolencia con respecto a aquellos maestros que no se pongan al frente de sus escuelas por estar propuestos para otra distante siempre que sea ésta la causa y tengan la escuela atendida.

Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DE —

Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Muñoz Nogués núm. 3 TERUEL

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Hijo de Perruca

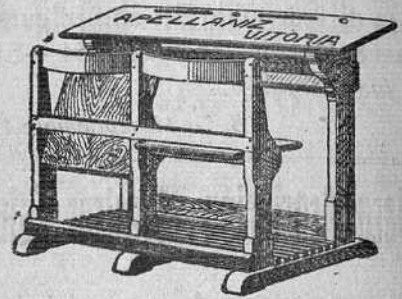
San Andrés, 4.—Teruel.

APELLANIZ (Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Telefono 1723.—Castilla, 29 :—: VITORIA

La más barata dentro de la mejor calidad.



Mesa-banco bipersonal, del modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional
ESPECIALIDAD DE ESTA CASA

Se fabrican también:

MESAS PLANAS con sus sillas, con arreglo al último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino, y se les cotizarán franco porte

DISPONIBLE

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro de _____